



Un vistazo al Holocausto y a los juicios de Nuremberg

A Look at the Holocaust and the Nuremberg Trials

DOI: <https://doi.org/10.47286/23461209.640>

Laura Isabel Ramírez Pérez 

Universidad del Valle de Atemajac, La Piedad, Michoacán
laura.isabel.2004rp@gmail.com

Cómo citar en APA: Ramírez Pérez, L. I. (2024). Un vistazo al Holocausto y a los juicios de Nuremberg. *Kénoxis*, 12 (23) 46-60. <https://doi.org/10.47286/23461209.640>

Recibido: 20-08-2024
Aprobado: 19-01-2025



Resumen

Los juicios de Nuremberg se caracterizaron por ser procesos realizados sin precedente, por primera vez a nivel internacional, se aplicaría justicia sobre los acusados de cometer crímenes de guerra y contra la humanidad. Todo esto, después de un suceso que manchó la historia de la humanidad, que cobró millones de vidas, como lo fue la Segunda Guerra Mundial. Simultáneamente, se desencadenaba el asesinato sistemático contra los judíos en Alemania, mejor conocido como el Holocausto, un suceso que, desde cualquier punto temporal, es imposible de creer. A lo largo de este texto, reflexionamos sobre el contexto que enmarcó el mayor conflicto internacional de la historia, el holocausto y los juicios en que se procesaría a los presuntos responsables, donde aquél deseo de hacer justicia quedó lejos de cumplirse.

Palabras clave: Alemania, Holocausto, Juicios, Crímenes, Guerra.

Abstract

The Nuremberg trials were characterized by their unprecedented nature. For the first time on an international level, justice would be served on those accused of committing war crimes and crimes against humanity. All of this, following an event that stained human history and claimed millions of lives: World War II. And, concurrent with this conflict, the systematic murder of Jews in Germany, better known as the Holocaust, was unfolding—an event that, from any point in time, is impossible to believe. Throughout this text, we reflect on the context that framed the largest international conflict in history, the Holocaust, and the trials that would prosecute those allegedly responsible, where that desire for justice fell far short of fulfillment.

Keywords: Germany, Holocaust, Trials, Crimes, War.

Introducción

El Holocausto fue el resultado de siglos de antisemitismo. Los judíos, quienes se consideran piezas fundamentales para el proyecto que tiene Dios para la humanidad (Amezcuca, 2010), han sido objeto de diversas persecuciones y expulsiones a lo largo de su historia. Esta aparente contradicción, entre la elección divina y el sufrimiento humano, fue particularmente evidente entre los años de 1933 a 1945 en Alemania, donde los nazis utilizaron el odio, y llevaron a cabo un plan sistemático para exterminar a los judíos de Europa en el *genocidio* más letal de la historia conocido: El Holocausto.

El significado de esta palabra es un poco variable, pero los elementos en que coinciden la mayoría de las veces involucran la destrucción total y el fuego, dependiendo el contexto. Ahora bien, el holocausto en el periodo de la Alemania Nazi podría definirse como la persecución, el confinamiento y el exterminio sistemático en el que perdieron la vida, según Amezcuca (2010), "más de seis millones de judíos, millares de gitanos, soldados soviéticos, prisioneros polacos, cristianos y homosexuales" (p. 7).

¿Qué motivó este asesinato en masa? Para responder esta interrogante, podríamos adentrarnos a la colectividad que apoyó este movimiento, pues miembros del régimen Nazi, justificaron su odio hacia los judíos, con frases como la siguiente: "Los judíos son los responsables de la muerte de Cristo, ellos son los asesinos de Dios" (Amezcuca, 2010, p. 20). Además, después de la primera guerra mundial, la república germánica enfrentaba una terrible crisis económica que sumió a la población en la miseria, mientras se presumía que el estilo de vida de los judíos era acaudalado; asimismo, se les culpó de que Alemania hubiera perdido la guerra y, por ende, se creía que ellos eran los causantes de la crisis. Fue así como el odio y la desesperación consumió a parte de los ciudadanos, a quienes no les importó arrebatarles todo a los judíos, sin importar que ellos también fuesen alemanes. Sumado a todo esto, se agrega el pretexto de una depuración racial, para así obtener una raza pura.

Este exterminio, no se podía lograr de la noche a la mañana, por lo que las distintas medidas discriminatorias y, eventualmente, la masacre, debieron ocurrir progresivamente. Específicamente nos situaremos en las elecciones del año de 1933, que se desarrollaron en un ambiente de intimidación y para las cuales el partido nazi habría reunido popularidad entre los votantes, quienes añoraban una esperanza de prosperidad que vieron reflejada en Adolf Hitler, quien, en 1934 asumió el cargo de presidente y canciller. Cabe mencionar que la política del Tercer Reich, se planeaba

concretar en dos etapas, primero “definir al judío”, lo cual se logró en 1933 cuando estos fueron excluidos de las funciones públicas. Dos años después 1935, entraron en vigor las Leyes de Nuremberg, que dieron legalidad al antisemitismo, ideología del partido Nazi, y con las cuales se consiguió excluirles, prohibiéndoles el ejercicio de diversas profesiones. Después en 1938, comienza la segunda etapa, donde los judíos fueron despojados de sus bienes, y para el mes de octubre, básicamente son apartados de la economía.

Entre los días 9 y 10 de noviembre ocurrió una ola de violencia antisemita, conocida como la ‘noche de los cristales rotos’. El evento se originó tras el asesinato de un diplomático alemán de la embajada de París a manos de un estudiante judío. Como consecuencia de este hecho se ordenó a los miembros de grupos militares, que atacaran a comunidades judías. En ese episodio se destruyeron negocios, se atacaron cementerios y casas; incluso se incendiaron cientos de sinagogas. Después de los ataques, millares de judíos fueron arrestados y enviados a los centros de concentración; cientos de ellos perdieron la vida. Cabe mencionar que estas oleadas de violencia no limitaron a Alemania, también se extendieron a Italia donde se inició el encarcelamiento de judíos, quienes posteriormente fueron deportados a los campos de concentración nazis.

En 1939, aproximadamente 900 judíos alemanes, son autorizados para expatriarse en un barco que se dirige a Cuba, pero cuando llegan a la Habana, el gobierno los rechaza y no les permiten desembarcar. Entonces, deciden pedir asilo en Estados Unidos, a través de un telegrama dirigido al presidente Roosevelt, pero se negó la petición. Sin más remedio, los judíos vuelven a Europa, solo para ser enviados a los campos de concentración. En ese mismo año Hitler dio la autorización para que los niños que llegasen a nacer con deformidades físicas fueran asesinados, y esto se extendió para los adultos mayores, cuando la guerra comenzó.

La segunda guerra mundial inició el 1 de septiembre de 1939 con la invasión alemana a Polonia, al mismo tiempo que los nazis establecieron los famosos *ghettos* para aislar a los judíos. Según United States Holocaust Memorial Museum, (s.f.) estos eran distritos urbanos donde “los alemanes forzaron a la población judía a vivir en condiciones miserables. Los *ghettos* aislaban a los judíos, separándolos de la población no judía, así como de las otras comunidades judías. Los nazis crearon más de 400 *ghettos*” (párr. 1).

Desde la perspectiva nazi, estas zonas de confinamiento eran medidas precautorias justificadas para aislar, controlar y segregar a los judíos. Un mes después de la invasión a Polonia, bajo órdenes de Hitler, se realiza la primera

depuración racial, y en la lista de exterminio aparecían en su mayoría, incapacitados físicos, esquizofrénicos y personas con algún retraso mental. Sin embargo, estas depuraciones no serían exclusivas de los grupos más vulnerables, sino que más adelante alcanzarían también a personas negras, gitanas, prisioneros de guerra y, sobre todo, a judíos.

Una de las razones por las que el holocausto es considerado como un exterminio sistemático es porque contaba con un método para identificar a quienes serían deportados, pues el régimen nazi impuso obligatoriamente el uso de las estrellas de David y triángulos, y su clasificación fue la siguiente: judíos: estrella de David o triángulo amarillo; homosexuales, triángulo rosa; prisioneros políticos, triángulo rojo; testigos de Jehová y curas, triángulo lila; criminales comunes, triángulo verde; gitanos, triángulo café; extranjeros, triángulo azul; antisociales y personas con algún tipo de discapacidad, triángulo negro. Cabe mencionar que esta clasificación no era utilizada para su identificación, sino que también tenía otros propósitos.

Las autoridades alemanas introdujeron la insignia judía como un elemento fundamental en su plan de perseguir y eventualmente destruir a la población judía de Europa. Usaban la insignia no solo para estigmatizar y humillar a los judíos, sino también para segregarlos y para vigilar y controlar sus movimientos. (United States Holocaust Memorial Museum, s.f. párr. 7)

Otro hecho curioso es que los criminales comunes, quienes portaban el triángulo verde, eran seleccionados por los nazis para que mantuvieran el orden dentro de los campos y eran conocidos como *kapos*. En cuanto a los prisioneros políticos, se consideraba como tal a cualquier persona que perteneciese a un partido político, pues todos ellos fueron declarados ilegales por Hitler el 14 de julio de 1933.

Entre 1942 y 1943 existieron dos grupos de resistencia: *la Organización Judía de Lucha* y *la Unión Judía de Lucha*. Estos se componían de entre 220 y 500 integrantes y estaban en el gueto de Varsovia. De hecho, estos grupos pudieron resistir durante tres meses, hasta que se ordenó incendiar los edificios de los *ghettos* para así acabar con los judíos, muchos de ellos se suicidaron; otros se escondieron en bunkers, pero esto era una bomba de tiempo. Finalmente, la rebelión del ghetto terminó.

Lo anteriormente descrito es apenas un vistazo a la extenso y trascendental cadena de acontecimientos que constituyen el Holocausto, un episodio que sin duda alguna siempre nos recordará la capacidad de maldad que habita en la naturaleza humana. Además, nos invita a conocer nuestra historia para no volver a cometer los mismos errores.

Contexto de la Segunda Guerra Mundial

A continuación, abordaremos de manera general el mayor conflicto de la historia: la Segunda Guerra Mundial, que se extendió durante seis años y que dejó entre 50 y 70 millones muertos. ¿Qué papel jugó Alemania en este conflicto? La república germánica formaba parte de las potencias del Eje, junto con Italia y Japón, que se enfrentarían a los Aliados, liderados por Inglaterra, Francia, Estados Unidos de América y la Unión Soviética. Cabe mencionar que Alemania inició la Segunda Guerra Mundial el 1 de septiembre de 1939 al invadir Polonia, con acciones que incumplían lo establecido en el tratado de Versalles, que puso fin a la Primera Guerra Mundial.

Antecedentes a los juicios

Tras diversos intentos por parte de Alemania para mantener de pie y seguir en la Segunda Guerra Mundial, su derrota era inevitable. Su destino estaba sellado, ya que sufría de distintos ataques simultáneos y se debilitaba cada vez más. Es así como el día 27 de enero de 1945 el Ejército Rojo (perteneciente a la Unión Soviética) llega a Polonia, donde se encontraba el campo de concentración más importante de todos, el de Auschwitz, logrando liberar a miles de víctimas y descubriendo los horrores del holocausto. Con todo en contra, y sin más remedio, el 30 de abril de ese año, alrededor de las 15:30 horas, Hitler decidió acabar con su vida junto a su esposa, Eva Braun, en su bunker, debajo de la cancillería alemana.

Sin otra opción Alemania se rindió formalmente el 7 de mayo de 1945, y el fin de la guerra entró en vigor al día siguiente. Así, el 8 de mayo quedará recordado como el día de la victoria en Europa, y el 9 de mayo para la Unión Soviética. Ante estos hechos, existía incertidumbre reflejada en algunas preguntas: ¿cómo se repartiría justicia para los millones de víctimas?, ¿existen responsables y quiénes son?, ¿sería posible enjuiciar a los culpables? Para intentar responder estas preguntas surgieron los famosos Juicios de Nuremberg.

El Estatuto de Londres

Al terminar con la Segunda Guerra Mundial y se dio a conocer la pesadilla del Holocausto, los países vencedores se preguntaban cómo castigar a los presuntos responsables. Teniendo en cuenta que nunca se había realizado un proceso de tal naturaleza, ¿qué leyes se iban a aplicar si no existía una legislación que regulara tales conductas? Es así como nace el Estatuto de Londres, documento que fijó la

normatividad, el procedimiento y los principios con los que se desarrollarían los juicios. También se le conoce como la carta de Nuremberg, el cual fue creado y firmado por los países Aliados en 1945.

En el Estatuto de Londres se señalaba la creación del Tribunal Militar Internacional, conformado por los países vencedores establecía la creación de un sistema procesal híbrido, el cual fue predominantemente inquisitivo. Por otra parte tipificó, los delitos por los cuales juzgaría a los jerarcas Nazis, agrupados principalmente en tres: 1) Crímenes contra la paz que incluían planear, preparar, iniciar y librar una guerra de agresión, así como conspirar para cometer cualquiera de esos actos; 2) Crímenes contra la humanidad definidos en términos de asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y trato inhumano de civiles, así como persecución por razones políticas, raciales o religiosas; 3) Crímenes de guerra, entendidos como “violación de las leyes y las costumbres de guerra”, incluyendo el asesinato, maltrato y deportación de civiles con el fin de imponerles trabajos forzados; el asesinato y maltrato de prisioneros de guerra; ejecución de rehenes, así como saqueos y destrucción injustificada de bienes (United States Holocaust Memorial Museum, 2022a, párr.11, 12, 13).

Los Juicios de Nuremberg

La ciudad de Nuremberg, en Alemania, se convirtió en la sede de estos juicios entre noviembre de 1945 y abril de 1949. Cabe mencionar que existieron diversos procesos, no obstante, nos centraremos en el primero de ellos. Comenzaremos, entonces por las partes procesales que conformaron dicho procedimiento. El tribunal fue presidido por el juez de Gran Bretaña, Geoffrey Lawrence, seguido del estadounidense Francis Biddle, el francés Henry Donnedieu y el soviético Iona Nikitchenko. De parte de los fiscales es preciso mencionar al estadounidense Robert Jackson, que tuvo un papel protagónico en estos juicios, puesto que fue el primero en hacer uso de la palabra e inauguró los mismos. También se debe nombrar a Hartley Shaweroos (Gran Bretaña), Román Rudenko (Unión Soviética), François de Menthon y Auguste Champetier (Francia).

En este primer juicio, en el que se concentró la mayor parte de la atención, había en total 24 acusados, seis de ellos gozaban de un alto rango: Herman Goering (sucesor de Hitler), Rudolf Hess (número dos del partido Nazi), Joachim Von Ribbentrop (ministro de relaciones exteriores), Wilhem Keitel (jefe de las FFAA), Wilhem Friek (ministro del interior), Ernst Kalterbrunner (jefe de las fuerzas de seguridad). A su lado, otros 18 responsables, algunos pertenecían a la empresa privada, los cuales habían suministrado recursos al régimen Nazi, y otros que se habían beneficiado del Holocausto.

Uno de los aspectos más destacados los procedimientos fue la bilateralidad en la actuación. Primero, la fiscalía presentaba la acusación; luego, los abogados ejercían la defensa y, tenían la facultad para interrogar a los acusados y a los testigos; así como la posibilidad de presentar incidencias. Una de las primeras fue presentada por Herman Goering, quien cuestionó que los jueces del tribunal procedían únicamente de los países Aliados y señaló que los juicios estaban viciados de ilegalidad, ya que en la parte alidada estuvieron los autores de los cargos, los creadores de la ley penal también constituían la parte acusadora y, además eran jueces del proceso. Esto, sin embargo, fue desestimado por el tribunal, alegando que darían sus razones en la sentencia.

Otro punto importante en los juicios fueron las pruebas, las cuales se clasificaron en tres tipos: documentales, gráficas y testimoniales. Entre las pruebas documentales, el *Memorandum de Hossbach* "expone las ideas expansionistas de Hitler y su proyecto de extender el dominio alemán hacia el este para conseguir el Lebensraum (espacio vital) para la población alemana" (Gayubas, 2023, párr. 3). Incluso en estos documentos se contenía la solución final, aquella con la que se confirmaba el exterminio de las personas en los campos de exterminio nazi; también contenía la planificación de diversos conflictos que Alemania tuvo durante la Segunda Guerra Mundial.

Entre las pruebas gráficas existió un video que fue encontrado por el ejército estadounidense al descubrir los campos de exterminio. En este material se mostraban los horrores que se vivieron durante el holocausto. En cuanto a las pruebas testimoniales, en estas entraron los testimonios de las víctimas de experimentos médicos.

Con respecto a la sentencia, esta se dictó durante dos días: comenzó el 30 de septiembre de 1945 y concluyó el 1 de octubre del mismo año. En la sentencia se enumeraban los cargos formulados contra los acusados: conspiración contra la paz mundial, planear y provocar una guerra de agresión, crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad. Algunos de los acusados fueron absueltos de ciertos cargos, mientras que otros recibieron condenas de 20 a 30 años de prisión. Aproximadamente 12 fueron condenados a pena de muerte. Después de este primer juicio, se llevaron a cabo otros procesos, como el juicio a los doctores y el juicio a los jueces.

Juicio a los doctores y a los jueces

El juicio a los doctores se llevó a cabo entre el 9 de noviembre de 1946 y el 20 de agosto de 1947, ante un tribunal militar estadounidense. Fueron procesados 23 médicos que, según las acusaciones y lo mencionado por el fiscal Telford Taylor,

fueron “acusados de asesinatos, torturas y otras atrocidades cometidas en nombre de las ciencias médicas” (United States Holocaust Memorial Museum, 2022b, párr. 2). En el contexto vulnerable en que se encontraban las personas en los campos de concentración, estaban expuestos a ser los *conejillos de indias* de médicos que, en nombre de la ciencia realizaban experimentos —en muchos de los casos— sin sentido y sin propósito alguno.

En la Alemania nazi, los médicos alemanes planearon y llevaron a cabo el programa de “eutanasia”, la matanza sistemática de aquellos a quienes consideraban “no merecedores de la vida”. Las víctimas incluían a los enfermos mentales institucionalizados y a los discapacitados físicos. Además, durante la Segunda Guerra Mundial, los médicos alemanes realizaron experimentos médicos pseudocientíficos utilizando miles de prisioneros de los campos de concentración sin su consentimiento. Como resultado, la mayoría de ellos murieron o quedaron discapacitados en forma permanente. Las víctimas más frecuentes de los experimentos eran judíos, polacos, rusos y romaníes. (United States Holocaust Memorial Museum, 2022b, párr. 3)

Así pues, a los doctores se les acusó de cuatro delitos: crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, genocidio y guerra de agresión. De los médicos acusados, siete fueron condenados a muerte, cinco a cadena perpetua, dos a 20 años de prisión, uno a 15, y otro más a 10 años. Por último, cinco médicos fueron absueltos (Domínguez, 2022).

Con respecto a este juicio en particular, cabe destacar que se desarrolló unilateralmente por un tribunal militar norteamericano, sin respetar los principios de legalidad, de territorialidad y de juez natural. Sin embargo, gracias a este juicio, se elaboró el Código de Nuremberg donde se plantean:

Normas éticas sobre experimentación en seres humanos. Fue publicado el 20 de agosto de 1947, como producto del Juicio de Nuremberg, en el que, junto con la jerarquía nazi, resultaron condenados varios médicos por gravísimos atropellos a los derechos humanos. Dicho texto tiene el mérito de ser el primer documento que planteó explícitamente la obligación de solicitar el Consentimiento Informado, expresión de la autonomía del paciente. (Comisión Nacional de Bioética, s.f. párr. 1)

Por otro lado, el juicio a los jueces fue el tercero de los 13 juicios de Nuremberg, donde se juzgaron a los abogados y jueces que -se suponía- debían de salvaguardar las leyes y velar por los derechos de la ciudadanía. En este juicio se juzgaron a 16 jueces y juristas que le dieron sustentabilidad a todo el sistema jurídico nazi en dicha época. Merecen una mención especial las Leyes de Nuremberg, que fueron aprobadas unánimemente el 15 de septiembre de 1935 en el Séptimo Congreso Anual del NSDAP (Fiumara y Ruskolekier, 2022), y que entraron en vigor el mismo día. También se destaca que estas leyes no fueron objetadas por los juristas de Alemania y dieron legalidad a la ideología antisemita de los nazis. Dentro de estas leyes existían dos muy importantes:

La primera, la "Ley para la Protección de la Sangre y el Honor Alemanes", prohibía el matrimonio y las relaciones sexuales entre judíos y no judíos. Su objetivo era prevenir el delito de Rassenschande (profanación racial), el temor nazi al mestizaje entre "arios" y "no arios". La segunda fue la "Ley de Ciudadanía del Reich", que despojó a los judíos de muchos derechos básicos de ciudadanía y sentó las bases para determinar quién podía ser clasificado como "judío racial". (The National WWII Museum New Orleans, 2025, párr. 7)

En ese sentido, los jueces y magistrados del régimen Nazi fueron acusados porque lógicamente el horror del Tercer Reich requirió de su participación. A través de sus acciones, y aplicando leyes despiadadas de aquel régimen, se convirtieron en ejecutores del nazismo. Con estas leyes, se les retiró la nacionalidad alemana a los judíos, junto con sus derechos políticos. Distintas autoridades procedieron como voluntarios para ejecutar y comenzar el movimiento nazi. Bajo una imagen de legalidad, contribuyeron a la masacre de gente inocente, únicamente por pertenecer a una religión distinta o por oponerse al régimen.

Impacto de los Juicios de Nuremberg

A raíz de estos juicios, se logró la consolidación de una cooperación internacional y se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con la finalidad de mantener la paz entre los estados y evitar otro conflicto como la Segunda Guerra Mundial. Para conseguir dicho propósito se ha creó la Carta de las Naciones Unidas. Mediante este tratado internacional, que recoge los principios en virtud de los cuales versarán las relaciones entre los estados, se definieron los objetivos de la ONU: lograr la cooperación internacional, fomentar la paz y el respeto a los derechos humanos.

Además, como resultado de estos juicios, se consolidaron los principios de Nuremberg. Tiempo después de que se dictó la resolución del tribunal internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció por unanimidad la Carta de Nuremberg como derecho internacional obligatorio. Con base en ese veredicto, se definió un conjunto de principios para guiar el desarrollo y la aplicación del derecho penal internacional (United States Holocaust Memorial Museum, 2022b).

Los “principios fundamentales de Nuremberg” son los siguientes: 1) Los crímenes contra la paz, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad son delitos conforme a derecho internacional; 2) cualquier persona, aunque sea un jefe de gobierno, que cometa un crimen internacional puede ser llevada a rendir cuentas ante la ley; 3) el castigo por crímenes internacionales debe determinarse en un juicio justo basado en los hechos y en la ley; 4) el autor de un crimen internacional que haya actuado obedeciendo órdenes de un superior sigue siendo legalmente responsable de dicho crimen (United States Holocaust Memorial Museum, 2022b, párr. 20, 21).

¿Justicia o castigo de los vencedores?

Debido a su naturaleza controversial, este tema, ha sido objeto de diversas opiniones en el mundo, porque muchos se cuestionan si realmente se buscaba hacer justicia, o si en realidad se pretendía imponer un castigo a la nación alemana que había perdido la guerra. Mucho de esto se comenta, y se puede leer en repetidas ocasiones que la historia se escribe por los vencedores.

Y si esto se analiza, se puede decir que es cierto. Podemos tomar como ejemplo el caso de Hiroshima y Nagasaki, porque no se supo de ningún proceso que sancionara a Estados Unidos por haber lanzado las bombas atómicas en estas ciudades, provocando decenas de miles de muertes. Como consecuencia, Japón se rindió el 15 de agosto de 1945 y, oficialmente, la Segunda Guerra Mundial terminó el 2 de septiembre ese mismo año. Sin contar que, aunque en Estados Unidos tal vez no exista antisemitismo, sí persiste la segregación racial, lo cual constituye un gran problema, que siempre ha estado presente y que perdura hasta nuestros días.

Como esta, podemos enumerar problemáticas que existen alrededor de grandes naciones, pero cabe preguntarse si algunas de éstas han sido juzgadas de la misma manera como fueron juzgados los jerarcas nazis. Queda claro que se tenía que hacer justicia para los millones de víctimas del Holocausto y que no se podía dejar impune un crimen tan atroz. Mientras tanto, nos seguiremos preguntando, ¿dónde está la

justicia para las víctimas de Hiroshima y Nagasaki?, ¿dónde está la justicia para todas las víctimas que dejó la Segunda Guerra Mundial? Cómo estas se formulan muchas interrogantes sobre la justicia internacional al existir estos conflictos entre naciones, que, lamentablemente, se quedarán sin respuesta. Con todo esto es preciso volver a preguntar: ¿realmente se buscaba impartir justicia o simplemente se trató de un castigo impuesto por los vencedores?

“Sin ley no hay pena”

Esta frase cobró relevancia en los juicios, al ser usada en diversas ocasiones por la defensa de los jerarcas nazis; aunque todas estas argumentaciones fueron rápidamente desechadas. Sin embargo, el argumento era cierto: no existía una ley creada con el debido proceso para juzgar a los presuntos responsables, pues era la primera vez que se cometían tales crímenes. De hecho, el término *genocidio* nació a partir de 1944, cuando Rafael Lemkin intentaba describir el asesinato sistemático de los judíos en Alemania. Sí, existía la Carta de Nuremberg, que estableció los principios, el proceso a seguir y los crímenes por los que serían juzgados, pero esta se creó en 1945, en el momento en que se dieron cuenta que debían juzgarlos. Sin embargo, no tenían cómo hacerlo, porque no contaban con un antecedente penal o ley para poder aplicarles una pena, y esto complicaba aún más la situación.

Otros argumentos mencionan que lo que no está prohibido por la ley, está permitido. Pero he aquí un error: el asesinato y la tortura siempre han estado calificados como delitos, solo que nunca habían alcanzado la magnitud de once millones de víctimas. Por esto, mucha gente cuestiona y rumorea que los juicios de Nuremberg no fueron legales al cien por ciento, todo porque “sin ley, no hay pena”.

A modo de conclusión

El holocausto fue, es y será un tema que ha dado la vuelta al mundo. Los horrores que se vivieron y las atrocidades que se cometieron en él parecen ser sacadas de una auténtica pesadilla. Por eso, es fundamental conocerla pues quien no conoce su historia, está condenado a repetirla. Cuando se habla con cifras acerca del holocausto, como se hace habitualmente, se tiene a deshumanizar a 11 millones de víctimas. Pero si se juega con la imaginación del espectador, y se ve esta misma información como una oportunidad de vida que pudo haber sido y que lamentablemente llegó

a su fin con una muerte sin sentido, se cambia el panorama, ya que pesa e influye mucho más en la sensibilidad de las personas.

‘Los peores crímenes se han cometido con la ley en la mano’. Esta frase es tan cierta que describe la astucia del ser humano para usar en su favor todos los elementos que estén a su alcance. Siempre será sorprendente la magnitud que tiene la maldad humana; sin embargo, son emocionantes esos rayos de luz entre la oscuridad que se convirtieron en héroes, como Irena Sendler, mejor conocida como el Ángel de Varsovia, quien fue una enfermera polaca que ayudó a 2.500 niños sacándolos de los guetos, arriesgando su propia vida. Su historia es fascinante y, sin duda alguna, se convirtió en un ejemplo a seguir.

Los juicios de Núremberg tuvieron un impacto global y profundo en el panorama jurídico internacional, marcando así un antes y un después en la comunidad mundial. Con estos nació la responsabilidad internacional y al fin se juzgó a alguien por las destrucciones masivas en contra de la humanidad. Como en todo, existieron luces y sombras, grandes atinos y algunos tropiezos; no obstante, fue un proceso muy humano, imperfecto, pero tratando de hacer justicia por millones de víctimas.

Tal vez esta primera aplicación de justicia a nivel internacional no haya sido la mejor; de hecho, algunos cuestionan la legalidad de estos procesos, y al mismo tiempo alegan que no se castigó a todos los responsables, especialmente a aquellos que hicieron posible el exterminio y que participaron físicamente. Un ejemplo de esto son las asesinas nazis, entre las que destaca Irma Griese, quien era conocida como el Ángel de la muerte; o Josef Mengele —conocido como el Tío bueno— quien experimentaba con los niños de los campos (especialmente con los gemelos). En palabras de Olga Lengyel: “los trabajos de Mengele no arrojaban información útil o valiosa para la ciencia; eran ensayos de un científico loco que actuó con toda impunidad” (citado en Amezcua, 2010, p. 71). Cabe mencionar que los responsables que fueron llevados ante la justicia se excusaban diciendo que solo seguían órdenes, por lo que se declaraban inocentes, y si aceptaban cargos era solo para reducir su condena.

Es importante señalar que era imposible castigar a todos y cada uno de los responsables materiales o intelectuales, pues se dice que todo el régimen nazi participó en esto. Además, con los millones de víctimas, es posible darse cuenta de que los nazis no solo asesinaban judíos sino a todos aquellos que estuvieran en su contra y, de cierta forma, la sociedad alemana sabía lo que pasaba con los judíos, pero prefirieron fingir que no pasaba nada. Por otro lado, los que tuvieron oportunidad de hacer justicia o de juzgar a los responsables hicieron lo que pudieron con lo que tenían.

Referencias

- Amezcuca J. (2010). *Los campos de Hitler*. Delfín Editorial
- Comisión Nacional de Bioética. (s.f.). Código de Nuremberg. *Conbioetica*. https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL_Cod_Nuremberg.pdf
- Domínguez, T. (2022, 28 de julio). *Tribunal de Nuremberg: El juicio de los doctores* [video de YouTube]. https://youtu.be/GHw7UhxRQUY?si=RNVS5AV5iikC_Divd
- Fiumara, F., y Ruskolekier, A. (2022, 17 de septiembre). Juicio a los jueces nazis. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/opinion/2022/09/17/juicio-a-los-jueces-nazis/>
- GayubasA.(2023,28deseptiembre).MemorandumHossbach.*EnciclopediaHumanidades*. <https://humanidades.com/memorandum-hossbach/#ixzz8KbuuZwys>
- Organización de las Naciones Unidas, ONU. (s.f.). Historia de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un>
- The National WWII Museum New Orleans. (2025, 7 de enero). *Las leyes raciales de Núremberg*. <https://www.nationalww2museum.org/war/articles/nuremberg-laws>
- United States Holocaust Memorial Museum. (2022a, 30 de noviembre). ¿Cómo se definieron los crímenes? *Enciclopedia del Holocausto*. <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/how-were-the-crimes-defined>
- United States Holocaust Memorial Museum. (2022b). El juicio a los médicos: El caso médico de los juicios posteriores de Núremberg. *Enciclopedia del Holocausto*. <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/the-doctors-trial-the-medical-case-of-the-subsequent-nuremberg-proceedings>
- United States Holocaust Memorial Museum. (2022c). La insignia judía durante la era nazi. *Enciclopedia del Holocausto*. <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/jewish-badge-during-the-nazi-era>
- United States Holocaust Memorial Museum. (2022d). Los ghettos. *Enciclopedia del Holocausto*. <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/ghettos>